



Plazo del presente oficio u orden, dispuso que para poder  
 recibir noticia de lo que manda el N.º Acuerdo, se llamasen  
 a los Abogados titulares a fin que den su parecer, lo que au-  
 se halló sabiendo un Portero de Sala para hacer comparecer  
 a aquellos, y estando en el propio Ayuntamiento de  
 los antecedentes que versan sobre las particulares contenidas  
 en la presente em. por el N.º Acuerdo int. D. Agustín Inzarte  
 se dijo: que considerando que el asunto de que se trata se pue-  
 de tocar directamente, le pareció que en el no debe ser juez y  
 parte, y por lo tanto pidió a la N.º Justicia que le pudiese  
 permitirle retirarse para evitar su complicación. La  
 misma manifestación hicieron en seguida los N.º Señores  
 interinos D. Juan Carrer, D. Miguel Salcedo Valeriano, D.  
 Diego Alon, D. Juan.º Arguendo y D. Juan.º Alvaraz Romero,  
 siendo entre tres últimos de los nombrados por el N.º D. Luis Gua-  
 dudo, conminado por la N.º Chancillería de Granada, pero  
 el N.º Alcaide mayor Presidente, como N.º Justicia dijo, no podía  
 adherir a lo que sollicita según la manifestación del N.º  
 D. Agustín Inzarte, mediante a que es con el Ayuntamiento  
 actual con quien se entiende la Resolución del N.º Acuerdo  
 que acaba de leerse, y que en el caso de haberse de retirar  
 todos los N.º Capitulares que lo proponen, quedaría directa  
 esta cooperación. = En seguida entraron en estas salas Ca-  
 pitulares los Abogados titulares primero y segundo, el D.

